

VENTAJAS

VENTAJAS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA

CONFIDENCIALIDAD:

Los asuntos son tratados con el máximo secreto profesional por el Tribunal.

ECONOMÍA:

Es más económico que acudir a un Tribunal de Justicia ordinario, no sólo por su coste en dinero, sino también por el ahorro de tiempo.

ESPECIALIZACIÓN:

El árbitro o árbitros (1 ó 3) son verdaderos profesionales, con prestigio y solvencia reconocida en diversos campos, de tal manera que pueden conocer su problema de una forma directa.

EXPERIENCIA:

Está garantizada por la experiencia que aporta la Cámara en la administración de arbitrajes, y por la experiencia que aportan los árbitros que componen nuestro panel.

FLEXIBILIDAD:

Ambas partes pueden elegir el número de árbitros. También pueden elegir las fechas de audiencia o el lugar donde se celebrarán las audiencias.

IMPARCIALIDAD:

Los conflictos van a ser estudiados y resueltos con total imparcialidad y neutralidad, como lo exige cualquier Tribunal.

SEGURIDAD JURÍDICA:

La decisión final tomada por el árbitro, denominada Laudo, es de obligado cumplimiento para las partes, e incluso los Tribunales de Justicia pueden obligar a este cumplimiento.

SIMPLICIDAD:

El arbitraje trata de despojarse de las ataduras de la justicia tradicional configurada por trámites engorrosos y formalistas.

RAPIDEZ:

Los árbitros, que son los que resuelven el conflicto, deben dar su respuesta en un plazo máximo de 6 meses que, incluso, puede quedar reducido a 2 en determinados casos (urgencia, cuantía pequeña en discusión...).

INFORMACIÓN

Dña. Ana Cengotitabengoa E-mail: ana.cengotita@camaradealava.com
Manuel Iradier 17. Vitoria-Gasteiz. Tfno: 945 14 18 00

Centro Vasco de
Mediación y Arbitraje



Empresa-
Artekaritzarako
Euskal Erakundea

Un servicio de la
Cámara de Comercio e Industria de Álava
C/ Manuel Iradier 17 • Vitoria-Gasteiz
Tfno: 945 15 01 90

Cámara
Alava



C/ Dato 38, 01005 • VITORIA - GASTEIZ
Tfno. 945 14 18 00 • Fax: 945 14 31 56
E-mail: cocia@jet.es

Centro Vasco de Mediación y Arbitraje

Empresa-Artekaritzarako Euskal Erakundea

Centro Vasco de
Mediación y Arbitraje



Empresa-
Artekaritzarako
Euskal Erakundea

Un servicio de la
Cámara de Comercio e Industria de Álava

Cámara
Alava



CONTROVERSIA

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

La Mediación es un método alternativo para resolver controversias (disputas, conflictos) en el que interviene un tercero neutral con el objetivo de ayudar a las partes a buscar voluntariamente las posibilidades de solución, garantizando en todo momento la confidencialidad.

La mediación es ante todo un procedimiento voluntario. Ello significa que, aún cuando las partes hayan convenido en someter una controversia a la mediación, no están obligadas a continuar el proceso de mediación después de la primera reunión. La continuación depende de que éstas sigan aceptándolo.

El carácter voluntario de la mediación significa que no se puede imponer una decisión a las partes. Para poder llegar a una solución, las partes deben acordarla voluntariamente.

La mediación es un procedimiento confidencial. La confidencialidad sirve para fomentar la franqueza, garantizando a las partes que las declaraciones, propuestas u ofertas de solución no tendrán ninguna consecuencia más allá del proceso de mediación. Estas no podrán utilizarse en litigios o arbitrajes posteriores.

¿QUÉ ES EL ARBITRAJE?

Es también un sistema alternativo de resolución de conflictos, regulado en este caso por Ley, en el que las partes acuerdan libremente que un tercero resuelva definitivamente sus posibles diferencias de interpretación, ejecución y resolución de acuerdos y contratos.

Debería ser el siguiente paso cuando no se llega a un acuerdo a través de un proceso de mediación.

¿EN QUÉ DIFIERE LA MEDIACIÓN DEL ARBITRAJE?

Las diferencias entre mediación y arbitraje surgen del hecho de que, en una mediación, las partes conservan la responsabilidad y el control respecto de la controversia y no transfieren el poder de la toma de decisiones al mediador.

En la mediación cualquier resultado se determina por voluntad de las partes. Por consiguiente, al decidir acerca del resultado, las partes pueden tomar en cuenta una serie amplia de normas y en particular sus intereses empresariales respectivos.

En el arbitraje, el resultado se determina por el árbitro de acuerdo con la ley aplicable. El árbitro también escucha a las partes pero es él quien decide. Por lo general una de las partes se considera perdedora o defraudada. No se da el gana-gana que se pretende en la mediación.

Por lo general la mejor alternativa es que las partes lleguen a un acuerdo por medio de la mediación, porque son las que mejor conocen su caso y ninguna se consideraría perdedora o defraudada. Ahora bien si no se consigue este acuerdo, debería decidir un tercero: un árbitro o un juez en su caso (ver ventajas del arbitraje).

MEDIACIÓN

¿A QUÉ CONTROVERSIAS SE APLICA LA MEDIACIÓN Y/O EL ARBITRAJE Y CUÁLES SON SUS VENTAJAS?

La mediación es una alternativa interesante cuando alguna de las situaciones que se mencionan a continuación constituyen PRIORIDADES importantes para una o ambas partes:

- 1.- Minimizar los COSTOS inherentes a la solución de la controversia.
- 2.- Mantener el CONTROL del procedimiento de solución de la controversia.
- 3.- Mantener el carácter CONFIDENCIAL de la controversia.
- 4.- Preservar o desarrollar una RELACIÓN COMERCIAL subyacente entre las partes.

Esta última prioridad, hace que la mediación sea especialmente adecuada cuando surge una controversia entre las partes en una relación contractual continua, puesto que, como ya se ha dicho, la mediación proporciona una oportunidad para encontrar una solución haciendo referencia también a intereses comerciales y no solamente a derechos y obligaciones estrictamente jurídicos entre las partes.

El arbitraje resuelve todos los conflictos mercantiles nacionales o internacionales que le sean sometidos por las partes y en prácticamente todos los sectores económicos.

¿EN QUÉ ETAPAS DE UNA CONTROVERSIA ES POSIBLE RECURRIR A LA MEDIACIÓN?

Se puede recurrir a la mediación en cualquier etapa de una controversia. Así, puede ser elegida como el primer paso, cuando las negociaciones emprendidas por las partes no hayan concluido satisfactoriamente. También se puede recurrir a la mediación en cualquier momento durante el litigio o arbitraje, cuando las partes quieran interrumpir los mismos para explorar la posibilidad de llegar a un acuerdo.

¿QUÉ CONTROVERSIAS PUEDEN SER OBJETO DE MEDIACIÓN EN EL MARCO DEL CENTRO VASCO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE?

El Centro ofrece servicios especializados para la mediación de conflictos en materia empresarial, es decir controversias intra-empresa o inter-empresa, con expresa exclusión de las relaciones de carácter laboral colectivo, que pudieran presentarse entre cualquier empresario y cualesquiera otros terceros que con ellos mantengan controversias.